

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS

José Luis Corral Lafuente

A pesar de la enorme trascendencia que las Comunidades tuvieron en la historia de Aragón, apenas han contado con estudios suficientes¹.

1. El primer intento de establecer las causas de la formación de las Comunidades medievales aragonesas corrió a cargo de Tomás de Barrachina, regidor de Teruel, que preparó un informe en abril de 1779 con el fin de establecer las principales características de las mismas, llegando a la conclusión que eran muy necesarias para la buena marcha del Reino de Aragón (el manuscrito en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, sig. 9/5237, ff. 131-140); en cualquier caso este breve trabajo se refería casi en exclusiva a la Comunidad de Teruel. Vicente de la Fuente editó en 1880 y 1885 dos breves trabajos (el de 1885 es reedición de uno más antiguo publicado en 1861) en el que sin manejar apenas documentación realiza dos simples resúmenes sobre lo que supusieron las Comunidades castellanas y aragonesas. En su reciente libro sobre *Las Divisiones administrativas* de la serie "Historia de Aragón", editado en 1983, Antonio Ubieta dedica un capítulo a las Comunidades, presentando un esquema general sobre sus sesmas y algunos datos conocidos; presenta además algunas novedades en la interpretación sobre el origen de las Comunidades, modificando en parte las posturas mantenidas por él mismo en su anterior libro de la misma serie *La Formación territorial*, editado en 1981.

Individualmente, algunas Comunidades han tenido algo más de suerte. Apenas nada se sabía de la Comunidad de Calatayud, cuyo archivo se conservaba en la iglesia de San Miguel de Maluenda y hoy está perdido, hasta que José L. Corral y M.^a José Sánchez presentaron dos comunicaciones sobre el *Catálogo del desaparecido archivo de la Comunidad de Calatayud* y sobre *Las sesmas de la Comunidad de Calatayud: un modelo de organización territorial en los siglos XV y XVI* al I Encuentro de Estudios Bilbilitanos, celebrado en Calatayud en 1982 (en prensa).

La Comunidad de Teruel ha recibido mayores aportes historiográficos, si bien ningún estudio de conjunto. La documentación de la misma se conserva en el pueblo de

A esta carencia se une la absoluta supremacía de la historiografía castellana, que desde diferentes posturas ideológicas ha tratado el asunto para su propio ámbito geográfico, contemplando a las aragonesas como un mero apéndice de las castellanas, cuando su funcionamiento, su origen y en buena parte su desarrollo y evolución fueron bien diferentes.

El estudio de las Comunidades aragonesas en la Baja Edad Media presenta unos enormes alicientes debido a la especial organización económica y social que representaron, inmersa además en un marco de relaciones productivas dominantes feudales; son por tanto un cuerpo extraño, no contradictorio con el modo de producción feudal, pero que se regían por unos mecanismos sociales que nada tenían que ver con él.

No suponen en ningún caso un modelo alternativo al feudalismo, ni tan siquiera una respuesta local a las contradicciones del modo de producción feudal, puesto que éste nunca se cuestiona; en cierta manera se aceptan las relaciones feudales, si bien directamente con el rey, sin señores intermediarios. No hay que olvidar que el feudalismo es el modo de producción dominante en las tierras hispanas en la Edad Media; en algunas zonas las "comunidades" de aldea incluso sucumbieron ante la pujanza que iba adquiriendo un feudalismo en constante evolución, como

Mosqueruela y fue consultada por Antonio Ubieto, quien publicó un artículo sobre las sesmas de dicha Comunidad en el número 57-58 del año 1977 de la revista "Teruel", ampliando y mejorando un artículo anterior de Caruana en el número 12 de 1954, también en "Teruel". Más recientemente, Antonio Gargallo presentó su tesis de licenciatura (año 1981) en el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza, donde analiza varios aspectos de la Comunidad de Teruel.

A la Comunidad de Albarracín dedicó una tesis doctoral Mantecón que todavía permanece inédita (leída en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid y depositada en el Laboratorio "Ureña", n.º 1043-1044); sobre Albarracín se ha vertido una gran cantidad de trabajos, aunque primordialmente sobre la época musulmana y hasta el siglo XIII, sin apenas tratar los siglos XIV y XV, cuando Albarracín dejó de ser un señorío para convertirse sus aldeas en una Comunidad. El archivo se encuentra en Tramacastilla.

La Comunidad de Daroca ha tenido más suerte todavía, puesto que comenzó a despertar el interés de los investigadores al ser recuperado y puesto a salvo parte de su archivo que se guardaba en Cariñena y que a fines del siglo pasado fue trasladado al Archivo Histórico Nacional, donde se conserva en la sección de Varios. En 1915 Toribio del Campillo publicó los bien conocidos *Documentos históricos de Daroca y su Comunidad*, divididos en dos series, la primera de ellas dedicada a la Comunidad con documentos procedentes del Archivo de la Corona de Aragón y del Histórico Nacional. Un estudio desde perspectivas jurídico-administrativas fue editado en 1959 por Rafael Esteban Abad, aunque sólo consultó fuente impresas o ya editadas. La última aportación ha sido la tesis doctoral de José Luis Corral Lafuente sobre "*La Comunidad de Daroca en los siglos XIII y XIV: origen y proceso de consolidación de sus estructuras*", leída en marzo de 1983 en la Universidad de Zaragoza, actualmente en fase de edición, y de la cual se editó un breve resumen por la propia universidad (14 págs.) en el mismo año.

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS

ocurrió con las “comunidades” de aldea castellanas entre los siglos X y XI².

Han sido varios los investigadores que han tratado de explicar el origen de las comunidades medievales; en buena medida sin manejar la documentación apropiada y guiados más por unos sentimientos “regionalistas” o “nacionalistas” que por criterios estrictamente científicos. La confusión y el confusionismo han sido norma frecuente; se ha aplicado el término de “comunidad” de una forma absolutamente indiscriminada, sin atender a los verdaderos motivos que hacían posible la aplicación de este término a una determinada formación social.

Las opiniones sobre el origen de las Comunidades medievales son variadas, pero se pueden centrar en dos ideas fundamentales; por un lado los que piensan que son formaciones enraizadas en la tradición prerromana y en cierta medida suponen una revitalización de aquélla tras la Reconquista³, y por otro lado los que opinan que se trata de creaciones genuinas de la Edad Media, surgidas por una decisión real⁴. No faltan quienes han llegado a escribir auténticas barbaridades sobre las comunidades; en un folleto editado con motivo de la celebración en 1980 del “Día de las Comunidades de villa y tierra castellanas”, se ha llegado a afirmar que *las Comunidades medievales eran auténticas repúblicas populares (!) que poseían en Castilla y Aragón los atributos de Estados autónomos (sic) dentro de una federación*⁵.

1. Los pretendidos orígenes celtibéricos

Numerosos autores han querido ver en las Comunidades medievales unas claras herederas de las tribus e instituciones celtibéricas. Incluso alguno de ellos no ha dudado en equiparar a cada una de las Comunidades aragonesas con una tribu celtibérica; así, la de Teruel correspondería a los turboletas, la de Albarracín a los lobetanos, la de Daroca a los belos y la de Calatayud a los titos; fuera ya de Aragón el señorío de Molina sería el territorio de los lusones⁶. Para Carretero y Nieva⁷ eran una supervivencia de las instituciones arévacas; Carretero y Jimenez vio en ellas

2. PASTOR DE TOGNERI, 1984, 110.

3. CARRETERO Y NIEVA, 1921, 7; CARRETERO Y JIMENEZ, 1956, 221; ALMAGRO, 1977, 53 y FERNANDEZ VILADRICH, 1972-1973, 200.

4. FUENTE, 1880, 9 y UBIETO, 1977, 99.

5. CARRETERO Y JIMENEZ, 1980, 14.

6. ALMAGRO, 1956, 56.

7. CARRETERO Y NIEVA, 1921, 24.

unas reminiscencias de las tribus y de las relaciones jurídico-económicas celtibéricas⁸. Más recientemente, Barrero⁹ ha escrito que la Extremadura aragonesa coincide con la Celtiberia y que el paso de romanos y visigodos no supuso una ruptura de la unidad natural¹⁰.

Esta tesis es ampliamente sugestiva e invita a la reflexión sobre la pervivencia de sistemas sociales y económicos que sobrevivirían a los cambiantes modos de producción; con un modo de producción distinto, las características sociales y territoriales serían las mismas, predominando en la organización política y social aspectos tradicionales puramente tribales. Es claro que esta postura historiográfica está dentro del positivismo más radical, que pasa por encima de formaciones sociales y económicas y reduce los ámbitos territoriales a meros campos de actuación humana, sin tener en cuenta la modificación de los mismos por esa misma actividad.

Para solucionar este problema es necesario localizar en el espacio las tribus que se citan en las fuentes clásicas en la margen derecha de la cuenca media del Ebro. Recientemente la investigación ha dado un paso gigantesco, a raíz sobre todo de los trabajos de F. Burillo, basados en las prospecciones sistemáticas, y los de G. Fatás, merced al hallazgo del "Bronce de Contrebia", pieza documental clave para el estudio de la historia de Celtiberia, la Sedetania y los vascones; pero aún con todo el tema sigue presentando serias dificultades.

Parece claro que la zona de la actual Zaragoza es el punto de contacto entre tres ámbitos culturales y económicos bien diferenciados:

— *Los vascones*: Ocupaban la mayor parte de la provincia de Navarra y el valle del Ebro desde La Rioja Baja hasta Alagón; en el siglo III y II a. C. se extendieron por territorio suesetano (Cinco Villas).

— *Los sedetanos*: Confundidos tradicionalmente con los edetanos, han sido identificados como una tribu ibérica¹¹ claramente diferenciados de los demás pueblos ibéricos. Ocupaban las tierras en torno a Zaragoza, limitando al norte con los Monegros y la sierra de Alcubierre, exclusive, al oeste con los montes de Castejón y la Muela, al este con el río Matarraña, quedando un tanto imprecisos los límites por el sur, si bien señaló Fatás que no llegarían más allá de Daroca. Los nuevos hallazgos han permitido clasificar a Botorrita, la *Contrebia Belaiska*, entre los celtíberos¹², por lo que en el valle del Huerva los sedetanos no llegarían más allá de

8. CARRETERO Y JIMENEZ, 1956, 221.

9. BARRERO, 1979, 19.

10. Id., 20.

11. FATAS, 1973, 253.

12. FATAS, 1984, 52.

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS

Cuarte o María de Huerva, aunque por el suroeste se extendían hasta los cursos medios de los afluentes de la margen derecha del Ebro (Matarraña, Aguas Vivas, etc.).

— *Los celtíberos*: Estaban formados por una especie de federación de tribus; ocupaban toda la Celtiberia, que se extendía por todo el Sistema Ibérico y sus somontanos. El límite con vascones y sedetanos queda claro, ubicándose en la zona de muelas que separan los somontanos ibéricos del valle del Ebro (campo de Borja, la Muela, llanos de Belchite); los límites por el oeste son más imprecisos, pero las recientes investigaciones de Burillo¹³ permiten suponer que la mitad oeste de la actual provincia de Teruel quedaba bajo dominio celtibérico¹⁴, mientras que la mitad este se enmarcaba dentro del mundo de los iberos.

Pero si a raíz de los últimos trabajos la identificación de las grandes entidades territoriales no ofrece problemas de fondo, al margen de precisiones locales, la identificación y adscripción a un ámbito geográfico determinado de las tribus celtibéricas presenta mayores dificultades. Las fuentes clásicas, en espera de un análisis sistemático, son un tanto confusas e incluso contradictorias, si bien la arqueología está comenzando a dar los primeros frutos, gracias a trabajos como los de Burillo en los valles del Huerva y Jiloca, que sería conveniente aplicar a otras áreas.

Las tribus celtíberas que mayores problemas plantean son las de titos, belos y lusones. En las demás hay una total coincidencia y la cuestión parece clara: los pelendones ocupaban las estribaciones de las sierras de la Demanda y Urbión, los arévacos la zona centro de Soria, los celtíberos propios el valle medio de los ríos Huecha y Queiles y el somontano del Moncayo, los lobetanos la sierra de Albarracín y los turboletas las tierras en torno a Teruel.

En cuanto a belos, titos y lusones, los diferentes autores no se ponen de acuerdo. Los único claro es el territorio que ocupaban entre estos tres pueblos, que se extendía por el norte hasta las estribaciones sur del Moncayo, los llanos de Plasencia y la Muela, por el este ocupaban las estribaciones del Sistema Ibérico, desde Belchite hasta Azuara y la sierra de San Just, por el sur hasta los altos de Singra y la sierra de Albarracín y por el oeste hasta las Parameras de Molina inclusive; es decir, el valle medio y alto del Jalón con todos sus afluentes, todo el Jiloca, el valle del Huer-

13. Recientemente (1982) Francisco Burillo ha identificado la ceca sedetana de *Damianu* en la localidad turolense de Hinojosa de Jarque; esta identificación supone alargar los límites de la Sedetania hacia el suroeste y a la vez marcar con mayor precisión los límites entre sedetanos y celtíberos por el oeste sedetano y el este celtibero. La identificación de la ceca citada ha sido realizada mediante el método arqueológico, con la ayuda inestimable de la numismática y siguiendo las pautas de la jerarquización del hábitat en época ibérica que ya estableció el propio Burillo (1980, 318).

14. VENTURA, 1972, 93.

va, la cabecera del Matarraña y Aguas Vivas y la tierra de Molina. El problema se plantea al asignar estas tierras a cada una de las tres tribus:

— *Lusones*: BÍlbilis, en el cerro de Bámbola (Huérmeda, a 5 Km. de Calatayud), era lusona. La mayor parte de los autores sitúan a los lusones en el valle medio del Jalón y zona del Ribota, llegando hasta La Almunia¹⁵; para Burillo¹⁶, BÍlbilis sería el centro lusón, y ocuparían además el campo de Cariñena, el campo de Romanos y el Jiloca medio y bajo; Almagro¹⁷ planteó una ubicación distinta, situándolos en la zona de Molina de Aragón.

— *Belos*: Fatás¹⁸ señaló la presencia de un elemento lingüístico —*bel* en una amplia zona de la Celtiberia, que no ha sabido de momento identificarse con los belos. Burillo¹⁹ ha delimitado el ámbito geográfico del término, pero sin aportar ninguna solución, tan sólo que forma una unidad con cierta entidad. Es la zona comprendida por el campo de Bello, valle alto y medio del Huerva y llanos de Belchite, con topónimos como *Beligio* (Azuara), *Contrebia Belaiska* (Botorrita) o el propio Belchite. Parece claro que los belos estaban situados al suroeste de los lusones, a los que habían arrinconado en el Jalón. Burillo²⁰ los sitúa en el campo de Bello, ocupando desde Luco de Jiloca hasta Singra. Para Beltrán Lloris²¹ estarían más al norte, en la zona del Manubles, con capital en *Segeda*, que identifica, siguiendo la ubicación tradicional, en Belmonte de Calatayud (no olvidar el término *-bel*, aunque en este caso creo que el topónimo es de repoblación del siglo XII, con sentido de “monte bello”), pero que bien pudiera estar más al sur, quizás en la ciudad iberrromana del cerro de San Esteban, en el Poyo del Cid (Teruel).

— *Titos*: Ocuparon parte del territorio lusón, desplazándolos hacia el norte. Beltrán Lloris²² los sitúa en la zona de Daroca y Campo de Romanos y Almagro²³ en torno a Calatayud; el resto de los autores citados los llevan al alto Jalón.

En resumen, y tras una exploración de las fuentes clásicas y de la bibliografía más reciente, parece claro que los lusones, que ocupaban en

15. MARTIN BUENO, 1975, 291, BELTRAN LLORIS, 1976, 394 y FATAS, 1977, 75.

16. BURILLO, 1980, 332.

17. ALMAGRO, 1977, 56.

18. FATAS, 1977, 74.

19. BURILLO, 1980, 336.

20. Id., 322.

21. BELTRAN LLORIS, 1976, 392.

22. Id., 389.

23. ALMAGRO, 1977, 56.

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS

principio un territorio muy amplio, fueron arrinconados por belos y titos, quedando relegados a los valles de los afluentes de la margen izquierda del Jalón y el Jalón medio, en torno a Epila, La Almunia y Ricla; BÍlbilis, a 5 Km. de Calatayud, era su ciudad más importante. Los titos ocupaban el valle alto del Jalón hasta las Parameras de Molina; los belos se situaban en el valle del Jiloca y Huerva alto y medio, hasta Botorrita, Belchite y Azuara.

Parece cierta alguna influencia de la organización territorial de la Celtiberia en la formación de las comunidades medievales aragonesas. El concepto de Celtiberia como una unidad humana y geográfica claramente diferenciada perduraba todavía en el siglo XVI. El propio Jerónimo Zurita²⁴ describía la Celtiberia de la siguiente forma:

Extiéndese esta región por el occidente hacia el oriente más adelante del nacimiento del río Jalón, que nace junto a Medina, que los moros llamaron Celim, hasta el lugar de Ricla que se incluye en la misma Celtiberia y en tiempos antiguos se llamaba Nertóbriga; y por el setentrion hacia mediodía desde Moncayo hasta el nacimiento del Tajo, que tiene su principal fuente en el reino de Aragón, junto a Albarracín que fue región de celtíberos; y encierra en sus límites la ciudad de Cuenca y su tierra, Molina y Sigüenza. Y aunque esta nación se extendía en los tiempos más hacia occidente y se incluían en ella los Pelendones, dentro de cuyos límites tiene el río Duero sus fuentes y parte de los arévacos y carpetanos, pero esto que aquí se señala era en tiempo de los emperadores Vespasianos y muchos siglos después de la verdadera Celtiberia.

Es evidente que, a grandes rasgos, el territorio que ocupó la Celtiberia viene a coincidir con el ocupado por las comunidades aragonesas en la Edad Media. No obstante el paralelismo no es total.

Toda la zona aragonesa del Moncayo (Tarazona, Borja y valle del Aranda) eran territorios genuinamente celtíberos, es más, son considerados como "celtíberos propios". Tarazona y Borja eran dos importantes ciudades celtíberas; Tarazona, en concreto, se convirtió en cabeza de un amplio distrito, siendo una de las pocas ciudades que acuñaron moneda de plata²⁵. En cambio, tras la Reconquista no formaron una comunidad al estilo de Calatayud o Daroca, sino que se articularon de formas diversas, repartiéndose sus aldeas y villas entre las órdenes militares, los monasterios y los señoríos laicos, quedando Tarazona como ciudad regia²⁶ y más tarde, pero ya en el siglo XV, Borja²⁷. Fuente²⁸ justificó el

24. ZURITA, I/XLV.

25. FATAS, 1981, 229.

26. CORRAL, 1983d, 120.

27. FALCON y CORRAL, 1982, 167.

28. FUENTE, 1885, 281.

que en Tarazona no se hiciera comunidad por el hecho de no dar fuerza al concejo contra el obispo y en Borja por haber caído en manos de la casa de Atarés; es evidente que estos argumentos no son significativos.

Las zonas de Ricla, Epila y La Almunia, en el valle medio y bajo del Jalón, y de Muel-Botorrita, en el valle medio bajo del Huerva, habían sido territorio celtíbero y en el “cabezo de las Minas” de Botorrita se ubicaba *Contrebia Belaiska*, una importante ciudad de los celtíberos, pero tampoco esta franja intermedia entre el Ebro y el somontano ibérico se incorporó a las Comunidades.

Queda claro por tanto que hubo territorios que habiendo sido celtíberos nunca constituyeron parte integrante de una Comunidad en la Edad Media. (Lámina I).

El caso a la inversa también se produce: recientemente, F. Burillo y M.A. Herrero han identificado la ceca sedetana, y por tanto ibérica, de *Damaniu* en Hinojosa de Jarque (Teruel)²⁹; esta ciudad, que acuñó importantes series monetarias en el siglo I a. C., no pertenecía a la Celtiberia; pero la aldea de Hinojosa de Jarque fue parte integrante en la Edad Media de la sesma del río Martín, perteneciente a la Comunidad de Teruel³⁰, si bien es cierto que esta aldea está situada en los límites de dicha Comunidad.

Por lo que respecta a la zona aragonesa se observa que el área de las Comunidades medievales se ha reducido notablemente con respecto a la que ocupaba la Celtiberia en los valles del Jalón y del Huerva, siendo inexistente esta institución medieval en torno al Moncayo y sus valles. Por el contrario, el antiguo territorio celtibérico ha sido ligeramente rebasado por el extremo oriental de la Comunidad de Teruel.

Pero no ha sido sólo la continuidad geográfica la que ha provocado el que se haya identificado a la antigua Celtiberia con la zona de las Comunidades medievales. Font Rius³¹ resaltó el papel del régimen de repoblación de villa y tierra en el origen de la Comunidad aunque sin descartar las huellas del régimen local romano-visigodo, con predominio de los usos sobre el territorio, dentro de la unidad “civitas”. Giménez Soler³², aunque también señaló la correspondencia entre la división del territorio medieval con divisiones anteriores y con comarcas naturales, indicó que *las condiciones del suelo determinan la producción y ésta las costumbres, de donde pueblos que habitan territorios de análogas condi-*

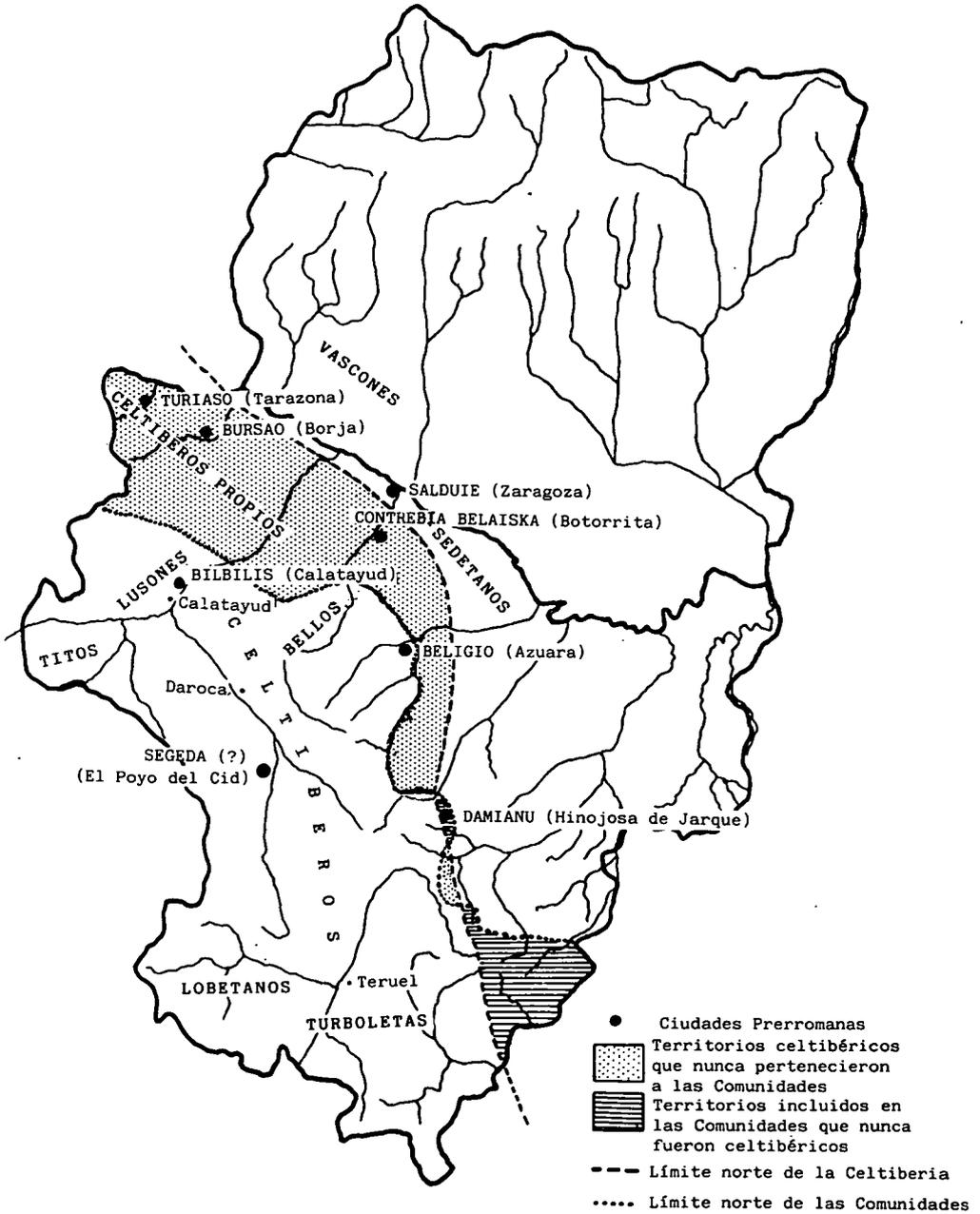
29. BURILLO y HERRERO, 1983, 42.

30. UBIETO, 1977, 67.

31. FONT RIÚS, 1968, 393.

32. GIMENEZ SOLER, 1930, 324.

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS



LAMINA I.- TRIBUS PRERROMANAS Y LIMITE DE COMUNIDADES.

*ciones de clima, relieve y constitución geográfica sean análogos por sus vidas*³³. No cabe duda que las condiciones naturales tienen una influencia muy relevante, sobre todo en las sociedades preindustriales, pero no pueden achacarse a ellas todas las causas de la existencia de una determinada formación social.

Para ratificar más aún la tesis de la pervivencia en las Comunidades medievales de las instituciones celtibéricas se ha aludido con frecuencia a que una ciudad fortificada celtibérica se constituía en “señora” de un territorio, el cual pasaba a administrar, y este mismo hecho se repetía entre las Comunidades aragonesas como Calatayud y Daroca³⁴.

Evidentemente el argumento es demasiado débil. La existencia de una ciudad como organizadora del territorio circundante es un caso común, es más, prácticamente inseparable del propio sistema urbano; lo cual no implica en ninguna manera que este paralelismo se corresponda con una misma organización social, y mucho menos con un mismo modo de producción. Las ciudades celtibéricas responden a un modo productivo basado en relaciones de tipo tribal, mientras que las Comunidades medievales no se entienden fuera del marco productivo feudal dominante.

Continuando la tónica de búsqueda de la mayor cantidad de argumentos, González Herrero³⁵, siguiendo a otros autores, ha llegado al absurdo queriendo ver un paralelismo entre la construcción del acueducto de Segovia, al que considera como empresa de una organización comunera (sic), con los gastos de mantenimiento del mismo en la Edad Media, que corrían a cargo de la ciudad y sus aldeas; añadiendo este mismo autor a esta tesis tradicional, las aportaciones de usos y costumbres germánicas³⁶.

Mayores razones y de más peso adujo Almagro (1977) para demostrar las relaciones entre las Comunidades y la Celtiberia. Según Almagro³⁷, y refiriéndose al caso de Teruel, *el fuero refleja una realidad económica que ya estaba presente antes de la Reconquista, por una comunidad que usaba pastos y labrantíos dentro de un mismo régimen y que ofrecía una realidad diferente a otras agrupaciones cercanas*.

Para Almagro³⁸ queda fuera de toda duda que Alfonso I se encontró tras la conquista de la Extremadura aragonesa con una realidad dada,

33. Id., 233.

34. Id., 269-270.

35. GONZALEZ HERRERO, 1969, 13.

36. Id., 11-12.

37. ALMAGRO, 1977, 53.

38. Id., 57.

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS

que no era otra que la antigua universidad tribal celtibérica, y en consecuencia, respetando esa diversidad, organizó las Comunidades siguiendo las pautas de poblamiento ya existentes.

Toda la tesis de Almagro se basa en la idea de la existencia de una continuidad geográfica y étnica desde el mundo celtibérico al medieval en la cordillera ibérica³⁹ y que además esta continuidad se ve reforzada por la pervivencia de un mismo sistema económico, con aprovechamiento comunal de los pastos⁴⁰. Con todo, Almagro⁴¹ admite que *aún está muy retrasada la investigación para poder establecer qué elementos culturales, sociales y económicos pasan desde la antigua sociedad precristiana a la vida de la nueva época.*

La mayor parte de las afirmaciones sobre el paralelismo entre Comunidades medievales y los territorios de la Celtiberia se han realizado con un desconocimiento pleno de las propias Comunidades, e incluso de la misma organización de las tribus celtibéricas. Se ha sacralizado de tal manera a los “primeros pobladores de España” que se les ha atribuido la práctica totalidad de las “virtudes patrias”. El reciente hallazgo del “Bronce de Contrebia” ha venido a incidir en que la superestructura del imperio romano estaba ya firmemente asentada en la cuenca media del Ebro, en territorio celtibérico, en el siglo I a. C. La desaparición de las ciudades indígenas a lo largo del siglo I a. C. y I d. C. y su progresiva sustitución por ciudades romanas de nueva planta o sobre viejas ciudades celtíberas, y sobre todo la ruralización del territorio entre los siglos I al III, con la introducción de nuevas fases productivas y nuevas relaciones sociales, son factores demasiado importantes como para olvidarlos.

2. *Las aportaciones musulmanas: una nueva vertebración del espacio*

Para la mayor parte de los autores que defienden las posiciones anteriores lo musulmán no existe, parece como si cuatro o cinco siglos hubieran desaparecido. Es cierto que tras la conquista de un país por gentes ajenas a él se tiende a organizarlo territorialmente siguiendo pautas ya existentes, pero de ahí a afirmar que todos los demás elementos se adaptan a lo anterior hay una notable diferencia. Las pervivencias más profundas quedan relegadas a los aspectos ideológicos y mágicos, es decir, a lo que se ha venido denominando como el “inconsciente colectivo”, y aun con todo se han bañado de un barniz, a veces tan espeso, que es

39. Id., 53.

40. Id., 57.

41. Id., 53.

imposible diferenciarlas de lo nuevo; en cualquier caso el mundo de la etnología comparada está por construir en Aragón.

La influencia musulmana es de una gran importancia, a pesar de no haber sido tenida en cuenta por los defensores de la ininterrumpida tradición prerromana.

La revitalización urbana⁴², unida a la propia organización que crean los musulmanes, es de una importancia capital para la comprensión de los acontecimientos posteriores.

Parece claro que los distritos musulmanes obedecen a causas particulares y propias de la organización política y que nada tienen que ver con las divisiones tribales anteriores, sino con la relación de fuerzas existente en un momento dado. Los Banū Qāsi consiguieron extender su dominio desde La Rioja hasta Calamocha⁴³, con lo que quedaba rota la unidad anterior. El distrito de Cutanda dependía del de Zaragoza⁴⁴, así como las tierras de Daroca y Calatayud⁴⁵. No existe por tanto una continuidad territorial entre las tribus celtibéricas y la administración musulmana.

Ciudades como Calatayud y Daroca son fundaciones musulmanas; ninguna de ellas existía con anterioridad; su origen responde a la revitalización del mundo urbano a raíz de las nuevas estructuras comerciales y productivas que surgen en el valle del Ebro tras la llegada musulmana y a lo largo de los siglos VIII y IX.

Es precisamente sobre estas ciudades fundadas por los musulmanes, Daroca y Calatayud, donde se centrará la tarea repobladora de Alfonso I, y se constituirán en cabezas de unos territorios cuyas aldeas, casi siglo y medio después, se constituirán en Comunidades.

3. *La Reconquista y la repoblación cristianas: Fueros y "señoríos" de las villas sobre las aldeas.*

Las tierras que configuraron las Comunidades aragonesas de Calatayud y Daroca fueron ocupadas por Alfonso I en 1120, mientras que los territorios de Teruel no se conquistaron hasta 1169⁴⁶. La reconquista no

42. Todos estos aspectos sobre el mundo urbano y su evolución pueden verse en el apartado dedicado a la Edad Media que Isabel Falcón y José L. Corral elaboraron para la ponencia de Historia de la Ciudad que coordinó Juan José Carreras en las IV Jornadas de Estudios sobre Aragón, celebradas en Alcañiz en 1981 y editadas en Zaragoza en 1982, pp. 167-169 y 187-194.

43. CAÑADA, 1980, 28.

44. GRANJA, 1962, 459.

45. LEVI-PROVENÇAL, 1938, 96 y MARTIN DUQUE, 1956, 257.

46. La obra más completa para la reconquista aragonesa es el libro de Antonio Ubieto *La formación territorial* (1981), para la zona que nos ocupa las páginas 163 y 251.

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS

sólo suponía el cambio de administración político-militar, sino que iba a acarrear unas profundas transformaciones económicas en el territorio, además la consiguiente labor repobladora iba a llevar a estas zonas una enorme cantidad de colonos⁴⁷, con los correspondientes cambios sociales que ello supuso. Las franquicias que fue necesario conceder a los repobladores a través de los fueros para que acudieran a asentarse a estas zonas fronterizas influyeron, como condicionamientos jurídicos, en el desarrollo de un grupo social nuevo que venía a quebrar el ordenamiento feudal⁴⁸; de tal manera que los fueros de la Extremadura aragonesa convertían a este área del Sistema Ibérico en una "tierra de libertad", en medio de una Europa donde dominaba la servidumbre como forma fundamental de relación social⁴⁹.

Los instrumentos jurídicos usados para repoblar las tierras ocupadas entre 1120 y 1170 son los fueros de Daroca⁵⁰, Calatayud⁵¹ y Teruel⁵²; estos fueros concedían amplios territorios a cada una de esas grandes villas para que los usaran como elemento de repoblación. Los fueros se convirtieron en elementos extraordinarios como defensores de las libertades para los hombres de las aldeas pero también en una justificación para el dominio de los concejos de las villas sobre los de las aldeas. En ningún caso la concesión de un fuero a una de estas tres grandes villas supuso la creación de una Comunidad, tal y como se viene afirmando erróneamente hasta hoy; en realidad, se viene confundiendo sin duda el término "universitas" (expresión jurídica y pública del colectivo de ciudadanos de un concejo)⁵³, con el de Comunidad. Por el contrario, la conce-

47. Los contingentes de población que acudieron a Calatayud, Daroca y Teruel fueron realmente extraordinarios. Estas dos ciudades primeras extendieron su casco urbano doblando el antiguo recinto musulmán y Teruel pasó de ser una insignificante aldea a un importante centro urbano. En los tres territorios se fundaron además toda una serie de nuevo centros de población al abrigo de las posibilidades que presentaba una tierra prácticamente sin explotar y de las libertades y franquicias que contenían los fueros.
48. ROMERO, 1979, 269.
49. CORRAL, 1983a, 64.
50. El fuero de Daroca fue editado por primera vez por MUÑOZ Y ROMERO (1847, 534-543) y posteriormente por CAMPILLO (1915, 321-339) y ESTEBAN ABAD (1959, 361-372 y 1978). Hay una tesis doctoral sobre su léxico a cargo de M.^a del Mar Agudo en 1981 (Departamento de Lengua y Literatura Latinas de la Universidad de Zaragoza), con un brevísimo resumen en las "I Jornadas de Estudios sobre Aragón", vol. II, pp. 650-654, ed. en 1979.
51. El mismo MUÑOZ Y ROMERO (1847, 457-468) editó el fuero de Calatayud; después lo hizo RAMOS LOSCERTALES (1924, 408-416); finalmente existe una reciente edición del Centro de Estudios Bilbilitanos.
52. Sobre el fuero de Teruel hay una muy amplia bibliografía; aparte de las ediciones antiguas, existen tres dentro de este mismo siglo: la de AZNAR (1905), GOROSCH (1950) y CARUANA (1974), en las versiones latina y romanceada.
53. FONT RIUS, 1954, 265.

sión de un fuero a estas villas suponía dotarla de un territorio para administrarlo bajo su “señorío”⁵⁴ y convertir a las villas citadas en auténticas señoras feudales de sus aldeas. El fuero no supone en ningún caso la creación de una Comunidad, sino de una “universidad”; así, villa y aldeas son hasta el momento de la creación de la Comunidad una sola “universitas”, puesto que el gobierno y la jurisdicción de esas aldeas dependía directamente de la villa⁵⁵ que la ejercía a través de sus oficiales⁵⁶; las aldeas no son sino meros barrios o “collaciones”, mientras que la villa es “señora” de los términos comprendidos en su fuero⁵⁸. Este fenómeno es anterior en Castilla que en Aragón, puesto que a partir del reinado de Alfonso VI (1072-1109) las aldeas castellanas pasan ya a depender directamente de la villa⁵⁹, mientras que en Aragón, por los avatares de la Reconquista, esto no ocurrirá hasta la primera mitad del siglo XII; incluso en algunos casos que no tenían constituidas a sus aldeas en Comunidad, como en Tarazona⁶⁰, las aldeas sufrirán la presión jurisdiccional de la ciudad hasta los siglos XV y XVI.

Los ejemplos de este dominio de la villa como señora feudal sobre las aldeas son elocuentes; por un lado, tal y como recoge el fuero de Teruel, las aldeas pagaban su pecha correspondiente a la villa⁶¹; algunas aldeas, como es el caso de Monreal del Campo con respecto a Daroca, fueron donadas por los monarcas aragoneses a las villas con las mismas fórmulas jurídicas que se entregaba un feudo a un señor⁶².

Este fenómeno, prácticamente universal en Castilla, se dio en las tierras de las futuras Comunidades aragonesas sólo entre los siglos XII y pri-

54. CORRAL, 1983a, 65.

55. LACARRA, 1981, 105 y GARCIA DE VALDEAVELLANO, 1960, 139.

56. CORRAL, 1983a, 69.

57. Id., 66.

58. FUENTE, 1885, 304 y GIMENEZ SOLER, 1930, 280.

59. FERNANDEZ VILADRICH, 1972-1973, 202.

60. CORRAL, 1983d, 121.

61. GOROSCH, 1950, 99.

62. La aldea de Monreal del Campo fue donada al concejo de Daroca en 1221 por Jaime I; en el documento se dice “...damus et... concedimus et laudamus vobis fidelibus nostris universis hominibus de Daroca, presentibus et futuris, et toti concilio vestro et omni progenie et posteritate vestre in perpetuum castrum et villam de Monteregali...” (CORRAL, 1983e, doc. n.º 2). En esta donación se hace incluso mención expresa de la concesión del horno, con toda la carga simbólica de dominio señorial que ello lleva consigo; es el mismo caso que para los molinos, tratados como instrumento de dominio señorial por ORCASTEGUI (1979). En este mismo documento se especifica que Daroca puede aplicar a Monreal su fuero y sus costumbres como en las demás aldeas; queda clara por tanto la dependencia jurídica y política de las aldeas del término de Daroca con respecto a la villa.

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS

mera mitad del XIII, porque a partir de esta fecha las cosas empezaron a cambiar en este último reino.

La identificación entre territorio foral y Comunidad no es exacto en ningún caso, hay que insistir en que el fuero no constituye la Comunidad; es más, en ninguna de las tres grandes Comunidades aragonesas (Daroca, Calatayud y Teruel) coinciden sus términos con los concedidos a las villas en sus respectivos fueros (ver lámina II).

— *El fuero de Calatayud*: Fue concedido en 1131 por Alfonso I⁶³; en dicho fuero se le asignaban unos territorios formados por la región comprendida entre Codos, Berdejo, Caravantes, Albalate, Ariza, Anchel, Milmarcos, Sisamón, Cubel, Villafeliche, Langa y de nuevo Codos⁶⁴; todos los términos citados quedaban excluidos de los límites forales salvo Berdejo y Cubel.

— *El fuero de Daroca*: Daroca gozó de un fuero concedido por Alfonso I con anterioridad a 1129, hoy desconocido, y que fue ampliado y confirmado por Ramón Berenguer IV en 1142⁶⁵; en dicho fuero se incorporaban a Daroca las tierras de Villafeliche a Atea, Cimballa, Cubel, Cubillejo, Zafra, Ródenas, Albarracín, Castielfabib, Ademuz, Sarriella, Alpuente, Cirat, Torralba, Montalbán, Linares, Río Martín, Huesa, Tosos, Villanueva de Huerva, Longares, Cosuenda, Codos, Miedes y de nuevo Villafeliche⁶⁶; también quedaban estos topónimos excluidos del territorio foral.

— *El fuero de Teruel*: Tras ser ocupado a principios de 1169⁶⁷, Teruel quedó incorporado al territorio del fuero de Daroca, hasta que en octubre de 1177⁶⁸ Alfonso II le condeció un fuero propio que se fue completando hasta 1247⁶⁹, el cual se dotaba con la mitad sur de las tierras concedidas en el de Daroca a esta villa⁷⁰ y que comprendía las tierras entre el poyo de San Ginés a Singra, la sierra de Rochas, la sierra de Cerveruela, rambla de Portalrubio, Segura, Cañada de Armillas, peña de Alcofol, Villar de Junqueras, Ovoncillo, Fuentesalz, Peña del Cid, sierra de Utrillas, Arenoso, Alpuente, los Rodenales, atalaya de Albarracín y de nuevo poyo de San Ginés⁷¹.

63. RAMOS LOSCERTALES, 1924, 408.

64. Id., 414-415.

65. LALINDE, 1976, 36-37.

66. CORRAL, 1983a, 64.

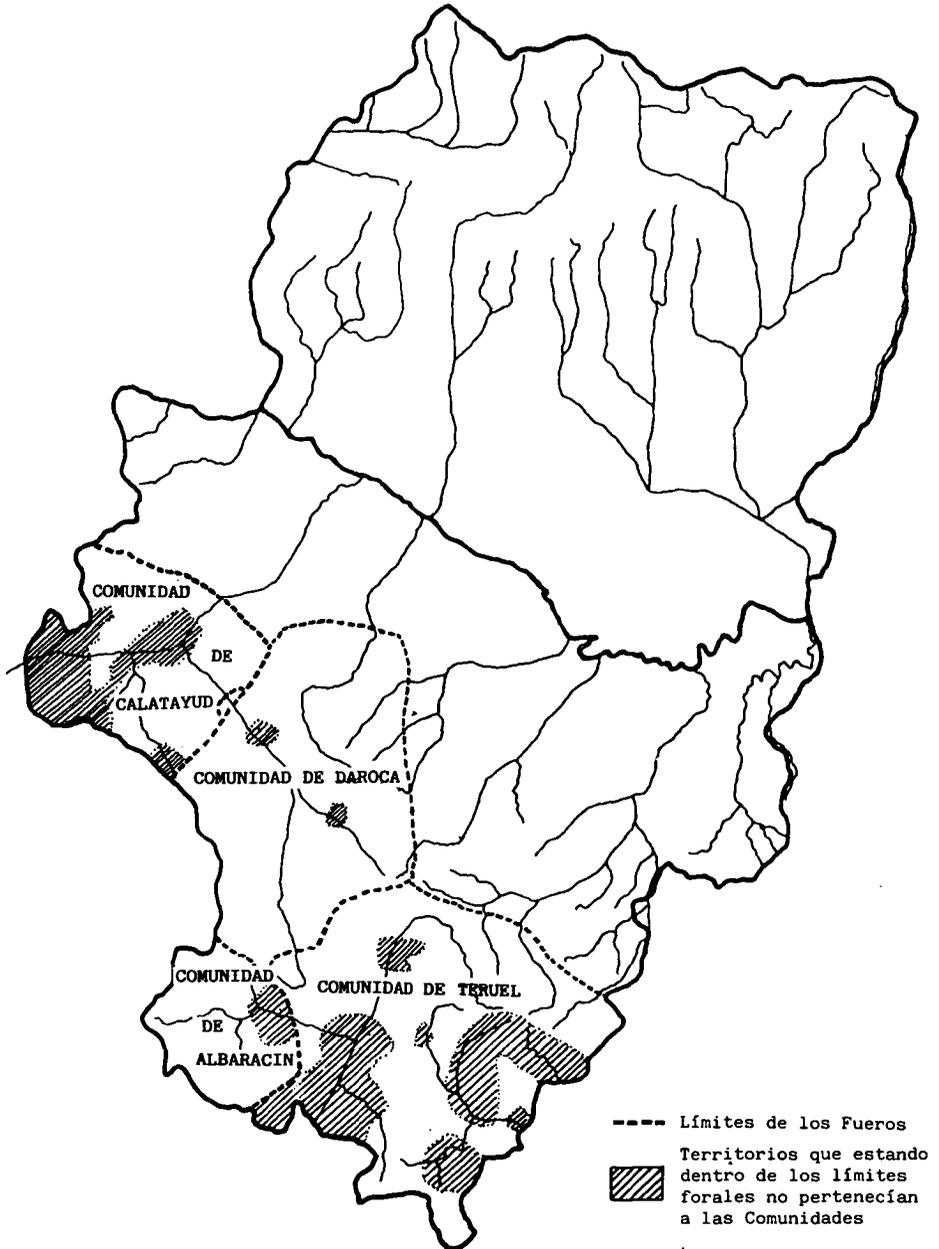
67. GARGALLO, 1981b, 19.

68. CARUANA, 1961, 119.

69. BARRERO, 1979, 44 y CARUANA, 1955, 682-685.

70. UBIETO, 1981, 256-257.

71. GOROSCH, 1950, 95.



LAMINA II.- FUEROS Y COMUNIDADES.

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS

No todas las aldeas incluidas en los límites de estos tres fueros pasaron a formar parte de sus respectivas Comunidades; algunas de ellas quedaron excluidas debido a que estaban adscritas a algún señorío. Las propias villas y luego ciudades de Teruel, Calatayud y Daroca nunca pertenecieron a las Comunidades que dieron nombre⁷² sino que se mantuvieron siempre al margen de las mismas, en constante pugna por evitar que las aldeas lograran cada vez mayores cotas de autonomía, a pesar de que algunos autores han llegado a definir a las Comunidades como la unión entre villa y aldeas⁷³.

De las aldeas incluidas en los términos del fuero de Daroca quedaron excluidas a la hora de crear la Comunidad varias de ellas; algunas se fueron incorporando después de creada ésta, como Burbáguena, Villacadima (despoblado cerca de Monreal), Peracense, Almohaja, Paniza, Aladrén, etc.; otras nunca pertenecieron a la Comunidad, como Aguarón, propiedad del monasterio femenino de Trasobares⁷⁴, Torralba de los Frailes, del Santo Sepulcro de Calatayud⁷⁵, Cutanda, del arzobispo de Zaragoza⁷⁶ y Nombrevilla, también del Santo Sepulcro de Calatayud⁷⁷ pero que en numerosas ocasiones participó con las demás aldeas de la Comunidad en cuestiones referentes a recaudaciones fiscales como los monedajes. Por contra, algunas excluidas del fuero, como Cosuenda, sí que quedaron integradas en la Comunidad⁷⁸.

También quedaron fuera de la Comunidad de Calatayud algunas aldeas que estaban en el territorio de su fuero, como Campillo y Villalengua que eran de la Orden de San Juan de Jerusalem, Carenas y Llumes, del monasterio de Piedra, Nuévalos y Santa Cruz de Grió, del Santo Sepulcro de Calatayud, La Vilueña, de Santa María la Mayor, Calmarza, del convento de Santa Cristiana, Godojos y Sestrica, ambos señoríos laicos y Contamina⁷⁹. Al igual que en el caso de Daroca, hubo algunas aldeas que pese a quedar excluidas en 1131 del fuero se integraron en la Comunidad, como Berdejo y Cubel⁸⁰.

72. UBIETO. 1983. 149.

73. AZNAR NAVARRO. 1905. 375 y GARCIA DE VALDEAVELLANO, 1970, 542.

74. ESTEBAN ABAD. 1959. 131.

75. UBIETO. 1983. 80.

76. ARROYO. 1974. 99.

77. UBIETO. 1983. 80.

78. CORRAL. 1983a. 94.

79. Comunicación presentada al "I Encuentro de Estudios Bilbilitanos" por José L. Corral y M.^a José Sánchez, donde se exponen los diversos cambios en la Comunidad de aldeas de Calatayud.

80. Archivo Municipal de Calatayud, leg. 2, pp. 580-584.

Teruel no es un caso diferente; algunas aldeas que deberían de haberse incorporado a la Comunidad no lo hicieron por varias razones, sobre todo porque ya pertenecían a otros señoríos; dentro de los límites fijados en el fuero de 1177 quedaba el señorío de Alfambra, que desde 1174 constituía una posesión de la Orden del Santo Redentor⁸¹; los límites del fuero no habían quedado nada claros por el sur y por el este, pero sucesivas donaciones de los monarcas desde la segunda mitad del siglo XII hasta la primera del XIII acabaron por deslindar lo que en el fuero quedaba un tanto indefinido; en este caso las aldeas de Oлда, Valbona, Mora de Rubielos, Valacloche y Tramacastiel quedaron convertidas en señoríos laicos⁸², Manzanera fue entregada en 1202 a Berenguer de Entenza por Pedro II⁸³ y Castelvísbal y Puertomingalvo quedaron en posesión del obispo de Zaragoza⁸⁴. Quedaban así perfilados los territorios que desde 1177 configurarían la Comunidad de aldeas de Teruel; para ello sólo quedaban las aldeas que seguían rigiéndose por el fuero y no habían sido desgajadas de éste por ninguna decisión real. Además las modificaciones que sufrió la Comunidad de Teruel al poco de su creación fueron muy abundantes, tanto en tierra como en la forma de vertebrarse territorialmente⁸⁵.

4. *Comunidades aragonesas y Comunidades castellanas*

Es evidente que las Comunidades nacieron por razones de tipo económico y social, unidas a las necesidades reales e inmediatas de la defensa mutua⁸⁶; pero hay que resaltar una importante diferenciación entre las Comunidades castellanas y las aragonesas.

Las Comunidades castellanas tuvieron su máximo apogeo en los siglos X al XIII, pero debido a la pugna con los reyes y la nobleza, entraron en decadencia desde mitad del siglo XIII⁸⁷ momento en el que el régimen popular castellano va siendo suplantado por un régimen señorial⁸⁸; y es precisamente a mitad del siglo XIII cuando surgen las Comunidades

81. En 1196 pasó a propiedad del Temple y al ser disuelta esta Orden a la de San Juan (UBIETO, 1981, 254-257).

82. Id., 276.

83. Id., 274.

84. Id., 274-275.

85. Sobre las sesmas de la Comunidad de Teruel y su distribución geográfica ver los trabajos de CARUANA (1954) y UBIETO (1977).

86. MARTINEZ ORTIZ, 1963-1965, 314.

87. CARRETERO Y JIMENEZ, 1980, 19.

88. GONZALEZ HERRERO, 1971, 175.

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS

aragonesas como entidades con su propia personalidad jurídica y sus estructuras diferenciadas. Por otra parte, las Comunidades castellanas solían estar regidas por un “señor”, que se comprometía a defender y proteger el fuero a cambio de que le fuera prestado homenaje⁸⁹; en las aragonesas el “señor” o “tenente” desaparece a fines del siglo XII y principios del XIII (en Teruel a mitad del XIII) y aun con todo incluso durante el siglo XII el señor de la villa tenía unas competencias exclusivamente militares, sin jurisdicción sobre el concejo de la villa ni sobre las aldeas⁹⁰.

Las Comunidades castellanas, la de Sepúlveda sobre todo, sufrieron profundas modificaciones en el siglo XIV, con la desaparición de algunos cargos, la creación de otros y la supresión del sistema de elección⁹¹; precisamente, y por contra, el siglo XIV es para las aragonesas el de pleno desarrollo de sus instituciones⁹²; en el caso de Castilla la propia Sepúlveda, pionera en los fueros de amplias libertades, perdió en 1439 su condición de villa de realengo para convertirse en solariega por cesión de Juan II a don Alvaro de Luna⁹³.

En cualquier caso falta por hacer un estudio comparativo de ambas formaciones sociales; las Comunidades castellanas están condicionadas por unas circunstancias históricas que no tienen las aragonesas⁹⁴. La cronología y proceso de formación es también diferente; para Castilla hay una clara distinción entre las tierras repobladas antes del año 1000, que se constituirán en merindades, y las repobladas en los siglos XI, XII y primer cuarto del XIII, que constituirán las Comunidades de villa y tierra⁹⁵; en este último caso las villas serán quienes dirijan la repoblación, sobre todo desde el reinado de Alfonso VI⁹⁶. Hasta aquí el paralelismo con las tierras de la Extremadura aragonesa, si bien con casi un siglo de retraso para Aragón, es evidente; las diferencias surgen en el momento de consolidación de esas “Comunidades”; y así, mientras en Castilla son “Comunidades de villa y tierra”⁹⁷, en Aragón serán “Comunidades de aldeas”⁹⁸; y si la tierra realenga que eran las Comunidades castellanas se

89. GAUTIER-DALCHE, 1963, 812.

90. CORRAL, 1983a, 68.

91. GAUTIER-DALCHE, 1963, 815.

92. CORRAL, 1983e, 274-275.

93. SAEZ, 1974-1979, 270.

94. CORRAL, 1983e, 272-274.

95. MARTINEZ, 1983, 9.

96. FERNANDEZ VILADRICH, 1972-1973, 202.

97. MARTINEZ, 1983, 8.

98. CORRAL, 1983b, 7.

comienza a descomponer en señoríos a partir de la segunda mitad del siglo XIII⁹⁹, llegando hasta el XV, como hemos visto para el caso de Sepúlveda, es precisamente en la segunda mitad de esa centuria cuando las aldeas de las villas aragonesas de Daroca, Calatayud y Teruel alcanzarán su verdadera autonomía, configurándose como verdaderas Comunidades¹⁰⁰, quedando inmunes ante cualquier proceso de señorialización, y consiguiendo incluso que algunas aldeas bajo dominio señorial pasen a integrarse en la Comunidad.

En consecuencia, las Comunidades castellanas y las aragonesas tuvieron unos precedentes parejos, al organizar los territorios al sur del Duero y del Ebro, en Castilla y Aragón respectivamente, a base de grandes concejos que eran los encargados de ordenar, colonizar y administrar amplios territorios concedidos en sus fueros¹⁰¹, pero evolucionarán de forma muy diferente, organizándose en Aragón en Comunidades de aldeas, autónomas de las villas, que incluso quedaron excluidas¹⁰², y manteniendo en Castilla un proceso de progresiva señorialización que culminó en el siglo XV¹⁰³.

5. *La creación de las Comunidades aragonesas*

No cabe duda que a lo largo del siglo XIII se produjeron en Aragón toda una serie de profundas transformaciones que modificaron sustancialmente todas estructuras del viejo reino¹⁰⁴. En el ámbito territorial también quedaron reflejados los cambios, reorganizándose el reino con unas nuevas entidades territoriales¹⁰⁵. La rapidez de la Reconquista entre 1118 y 1170 había impedido una vertebración clara de las nuevas tierras conquistadas¹⁰⁶, que no acabaron de perfilarse hasta fines del siglo XIII. Es en este marco de decantación de nuevas estructuras en el Aragón del

99. MARTINEZ, 1983, 673.

100. CORRAL, 1983e, 273-274.

101. LACARRA, 1981, 105 y 108.

102. UBIETO, 1983, 149.

103. CORRAL, 1983e, 273.

104. Ver el artículo de J.L. CORRAL (1983c).

105. En todo el territorio aragonés se produce un serio intento de fijar unas divisiones administrativas estables a lo largo del siglo XIII; así en el sur surgirán las Comunidades (CORRAL, 1983c, 105) y en el resto de Aragón las sobrejunterías (ROMANO, 1977, 335).

106. CORRAL, 1983c, 104.

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS

siglo XIII donde hay que entender el nacimiento de las Comunidades de aldeas de Daroca, Calatayud, Teruel y Albarracín¹⁰⁷.

Los factores que confluyen para hacer posible las Comunidades son múltiples; Ubieto ha escrito que *las Comunidades surgieron de la conjunción de la finalización del sistema de tenencias a principios del siglo XIII y por la propia concienciación de las gentes que vivían en las aldeas regidas por una gran población*¹⁰⁸. A ello habría que añadir otros elementos, fundamentalmente el de la imperiosa necesidad de repartir y organizar el espacio debido a los acelerados progresos de la colonización y para reorganizar el sistema de pastos, tierras de labor, caminos, etc.¹⁰⁹; son, por tanto, una respuesta a una necesidad¹¹⁰. Hasta la primera mitad del siglo XIII no había hecho falta ninguna norma jurídica, aparte de los fueros, para llevar adelante la colonización de las tierras al sur del Ebro, pero cuando esa colonización se intensificó de tal modo que comenzaron a surgir los enfrentamientos entre aldeas por cuestión de los límites, se hizo necesaria la creación de una entidad que estuviera por encima de todas aldeas, pero que a la vez estuviera compuesta por el mayor número posible de ellas.

Nacen así en Aragón las Comunidades de aldeas a lo largo del siglo XIII, rompiendo la absoluta dependencia que habían tenido con respecto a la villa. Estas asociaciones de aldeas tendrán sobre todo un marcado carácter económico¹¹¹ y administrativo¹¹². En cierto modo las Comunidades nacen por contraposición a la villa, aunque sin el sentido de "rebelión contra la autoridad constituida" que quisieron ver algunos estudiosos del siglo pasado¹¹³; es, no obstante, una reacción contra los "señoríos" del concejo de Daroca, Calatayud y Teruel sobre los concejos de sus aldeas¹¹⁴; claro es que las aldeas, una vez constituidas en Comunidad, siguieron dependiendo de la villa para muchas cuestiones, sobre todo de tipo judicial y económico, pero lograrán gestionar sus propios asuntos con una mayor independencia, sin llegar nunca a constituir "Estados autónomos", como se ha querido ver para las castellanas¹¹⁵.

107. CORRAL, 1983b, 7.

108. UBIETO, 1983, 150.

109. CORRAL, 1983c, 105.

110. CORRAL, 1983b, 12.

111. GUTIERREZ NIETO, 1977, 322.

112. CORRAL, 1983e, 276-399.

113. FERNANDEZ DURO, 1884, 518-519.

114. LALINDE, 1970, 45 y 1977, 168.

115. GONZALEZ HERRERO, 1969, 8 y 1971, 125.

Las villas hicieron todo lo posible para que las aldeas no alcanzaran mayores cuotas de autonomía, pero los esfuerzos de aquéllas fueron casi siempre vanos y acabaron por reconocer la realidad que suponían las Comunidades; Calatayud, por ejemplo, no reconoció jurídicamente a la Comunidad de sus aldeas hasta 1297¹¹⁶, pese a que ésta había sido creada hacía ya casi medio siglo e incluso reclamaba la propiedad de Paracuellos y Santos a fines del siglo XIV, debiendo intervenir el rey Martín para sentenciar que ambas aldeas pertenecían a la Comunidad y no a la villa¹¹⁷. Los hechos se consumaron y las Comunidades de aldeas tenían ya una nueva organización al margen de la villa a fines del siglo XIII. En fin, el término “comunidad” sólo puede aplicarse, para el caso de Aragón, a partir de la separación de villa y aldeas¹¹⁸.

— *La Comunidad de aldeas de Daroca*: Quedó constituida formalmente el 1 de mayo de 1248, según privilegio emitido por Jaime I, en el cual establecía que a partir de esa fecha las aldeas de Daroca podían celebrar sus plegas generales¹¹⁹ por separado de la villa y sin que asistieran los representantes de ésta¹²⁰. En 1256 fueron sancionados por el mismo monarca los primeros estatutos de la Comunidad de Daroca, hechos además por los propios aldeanos¹²¹, y tendentes a mantener la paz social, a organizar la defensa militar colectiva, a proteger los cultivos y a crear una administración sencilla pero eficaz.

— *La Comunidad de aldeas de Calatayud*: Las aldeas de Calatayud lograron configurarse en Comunidad el 20 de marzo de 1254, por un privilegio concedido por el propio Jaime I, que accedió a que pagaran las contribuciones por separado de la villa, debiendo ser siempre en beneficio de las aldeas¹²²; con ello, las aldeas quedaban desligadas fiscalmente de la villa, que ya no podría exigirles el pago de las pechas correspondientes, sino que iban a ser las propias aldeas las que administrasen sus propios recursos, hiciesen sus propias ordenanzas, en suma, constituyesen su propia Comunidad.

— *La Comunidad de aldeas de Teruel*: El caso de Teruel es ligeramente distinto al de Daroca y Calatayud; el señor o tenente de Teruel

116. BIELZA, 1974, 14-15.

117. FUENTE, 1981, II, 45.

118. CORRAL, 1983e, 248.

119. Las plegas eran las reuniones anuales, o bien extraordinarias, que tenían los aldeanos de las Comunidades para dirimir sus asuntos; constituían la máxima autoridad de la Comunidad, una especie de consejo plenario decisorio.

120. CORRAL, 1983e, doc. n.º 4.

121. Id., 249.

122. Archivo Municipal de Calatayud, leg. 2, p. 210.

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS

siguió existiendo hasta mediados del siglo XIII¹²³, cuando hacía ya casi cincuenta años que había desaparecido el de Daroca. En 1248 ya aparece el término “comunidad” referido a Teruel¹²⁴, pero la definitiva segregación entre las aldeas y la villa data del año 1277, cuando las aldeas, constituidas en Comunidad adquieren personalidad jurídica propia¹²⁵; el 19 de abril de 1277 se reunían en Escorihuela representantes del concejo de la villa de Teruel y sus aldeas, las cuales presentaron una serie de quejas¹²⁶, a raíz de lo cual se separaron definitivamente de la villa, constituyéndose en Comunidad¹²⁷. La peculiaridad de Teruel queda manifiesta en el hecho de que mantuvo su derecho independiente del derecho aragonés hasta el siglo XVI¹²⁸; al igual que las otras Comunidades, la formación de la de Teruel es un largo proceso que dura todo el siglo XIII y culmina en el XIV¹²⁹.

— *La Comunidad de aldeas de Albarracín*: Las tierras de Albarracín presentan unas particularidades distintas a las de las tres Comunidades anteriores, basadas en la genuina constitución histórica y en su independencia hasta la segunda mitad del siglo XIII. Así, el señorío de Albarracín no quedó incorporado a Aragón hasta que Pedro III lo conquistara en 1284¹³⁰; desde su reconquista hasta esta fecha había constituido un estado independiente regentado por la familia Azagra¹³¹, a caballo entre Aragón y Castilla pero sin someterse a ninguno de los dos reinos; tras la anexión de 1284 el propio rey Pedro III estableció la Comunidad de Albarracín¹³², aunque y está por estudiar, es probable que no siga los modelos de Daroca, Calatayud y Teruel, y que la ciudad de Albarracín tuviera una mayor participación en el gobierno de las aldeas que las tres ciudades anteriores en el de las suyas.

No hubo un único factor en el origen de las Comunidades medievales aragonesas; primaron extraordinariamente las condiciones económicas a las que llegó el reino de Aragón en el siglo XIII y la estructura social de los territorios repoblados con los fueros de Daroca, Calatayud y Teruel, así como la especial forma de organizar el espacio en los territo-

123. CARUANA, 1956, 73.

124. “...*Turolii eiusque comunitatis...*” (ALMAGRO, 1964, n.º 57).

125. GARGALLO, 1981a, 109-110.

126. CARUANA, 1971, 254.

127. FLORIANO, 1930, 320.

128. FONT RIUS, 1962, 310.

129. GARGALLO, 1981a, 26.

130. RIBA, 1915, p. XIII.

131. ALMAGRO, 1955 y 1964.

132. LAFUENTE, 1880, 26.

rios ibéricos, a base de pequeñas aldeas reunidas en torno a una gran villa.

Las Comunidades medievales aragonesas consiguieron en la segunda mitad del siglo XIII adquirir unas claras características de identidad, alcanzando además plena representación en las Cortes generales del Reino de Aragón y realizando un salto cualitativo de una enorme trascendencia. Por un lado se alzaron con un sistema representativo propio, al margen y con independencia del de la villa; lograron plena autonomía para elegir a sus representantes, si bien en algunas ocasiones fueron impuestos por los reyes y a partir del siglo XIV los principales puestos quedaron en manos de los caballeros; los jurados de las aldeas tuvieron pleno reconocimiento para juzgar los casos penales menores, dejando para los justicias, que residían en Daroca, Calatayud o Teruel, únicamente la competencia sobre los asuntos mayores (homicidios, violación, etc.).

En suma, las Comunidades aragonesas no supusieron una modificación en la jerarquización del espacio medieval en el suroeste de Aragón, pero sí que contribuyeron a una nueva ordenación del mismo. Es evidente que el nuevo modelo económico que impulsieron los conquistadores cristianos transformó esencialmente las tierras de las serranías ibéricas y que las Comunidades de aldeas lograron alcanzar unas cotas de autonomía debido a la urgente necesidad de adecuar todas sus estructuras a una sociedad en cambio como era la aragonesa a mediados del siglo XIII.

BIBLIOGRAFIA

- AGUDO ROMEO, M.^a del M., 1979. *El léxico del Fuero de Daroca*, "I Jornadas sobre Aragón, II", pp. 650-654.
- ALMAGRO BASCH, M., 1955. *El señorío de Albarracín desde su fundación hasta la muerte de D. Fernando Ruíz de Azagra*, "Teruel, 14", pp. 5-147.
1956. *Calamocha y el Poyo del Campo (Teruel) en relación con el Cid Campeador*, "Estudios dedicados a Menéndez Pidal, VI", pp. 613-630.
1964. *El señorío soberano de Albarracín bajo los Azagra*, vol. III de "Historia de Albarracín y su sierra", Teruel.
1977. *Las tierras de Teruel antes de la reconquista cristiana*, "Teruel, 57-58", pp. 35-61.
- ARROYO ILERA, F., 1974. *División señorial de Aragón en el siglo XV*, "Saitabi, XXIV", pp. 65-102.
- AZNAR Y NAVARRO, F., 1905. "Forum Turoli", Zaragoza.
- BARRERO GARCIA, A. M.^a, 1979. *El Fuero de Teruel. Su historia, proceso de formación y reconstrucción crítica de sus fuentes*, Madrid.
- BELTRAN LLORIS, M., 1976. *Arqueología e Historia de las ciudades antiguas del cabezo de Alcalá (Azaila)*, Zaragoza.
- BIELZA DE ORY, V., 1974. *El área de influencia de Calatayud*, Zaragoza.
- BURILLO MOZOTA, F., 1980. *El valle medio del Ebro en época ibérica*, Zaragoza.
- BURILLO MOZOTA, F. y HERRERO GASCON, M.A., 1983, *Hallazgos numismáticos en la ciudad ibero-romana de la Muela de Hinojosa de Jarque (Teruel)*, en "La moneda aragonesa", pp. 41-58, Zaragoza.
- CAMPILLO, T. del, 1915. *Documentos históricos de Daroca y su Comunidad*, Zaragoza.
- CAÑADA JUSTE, A., 1980. *Los Banū Qāsi (714-924)*, "Príncipe de Viana, 158-159", pp. 5-95.
- CARRETERO Y JIMENEZ, A., 1956. *Los concejos comuneros de Castilla y Aragón*, "Estudios Segovianos, VIII", pp. 215-228.
1980. *Las Comunidades castellanas*, Madrid.
- CARRETERO Y NIEVA, L., 1921: *Las Comunidades castellanas en la Historia y estado actual*, Segovia.
- CARUANA, J., 1954. *Las sexmas del territorio turolense*, "Teruel, 12", pp. 157-162.
1955. *Las adiciones al Fuero de Teruel*, "Anuario de Historia del Derecho Español, XXV", pp. 681-701.
1956. *Historia de la provincia de Teruel*, Teruel.
1961. *La auténtica fecha del Fuero de Teruel*, "Anuario de Historia del Derecho Español, XXXI", pp. 115-119.

1971. *El poder real y su intervención en las luchas fratricidas de Teruel hasta el año 1500*, "Teruel, 45-46", pp. 241-309.
1974. *El fuero latino de Teruel*, Teruel.
- CORRAL LAFUENTE, J.L., 1983a. *Historia de Daroca*, Daroca.
- 1983b. *La Comunidad de Daroca en los siglos XIII y XIV: Orígenes y procesos de consolidación de sus estructuras*, Zaragoza (resumen de tesis doctoral).
- 1983c. *Cambios estructurales en Aragón a mediados del siglo XIII*, "Aragón en la Edad Media, V", pp. 95-112.
- 1983d. *Tarazona y sus términos en los siglos XV y XVI: Derechos y privilegios*, "Tvriaso, IV", pp. 111-153.
- 1983e. *La Comunidad de Daroca en los siglos XIII y XIV: Orígenes y proceso de consolidación de sus estructuras*, tesis doctoral inédita, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza.
- ESTEBAN ABAD, R., 1959. *Estudio histórico-político sobre la ciudad y Comunidad de Daroca*, Teruel.
1978. *El fuero de Daroca*, Daroca.
- FALCON PEREZ, M.^a I. y CORRAL LAFUENTE, J.L., 1982, *Las ciudades medievales*, en la ponencia "Las ciudades aragonesas", en "IV Jornadas de Estudios sobre Aragón, I", pp. 167-169 y 187-194.
- FATAS, G., 1973. *La Sedetania. Las tierras zaragozanas hasta la fundación de Caesaraugusta*, Zaragoza.
1977. *La antigüedad*, en "Los aragoneses", pp. 67-92, Madrid.
1981. *Romanos y celtíberos citeriores en el siglo I antes de Cristo*, "Caesaraugusta, 53-54", pp. 224-237.
1984. *Contrebia Belaisca (Botorrita, Zaragoza) II. Tabula Contrebiensis*, Zaragoza.
- FERNANDEZ DURO, C., 1884. *Discurso sobre las Comunidades de Castilla, en contestación al discurso de M. Dánvila de ingreso en la R.A. de la Historia*, Madrid.
- FERNANDEZ VILADRICH, J., 1972-1973, *La comunidad de villa y tierra de Sepúlveda durante la Edad Media*, "Anuario de Estudios Medievales, 8", pp. 199-224.
- FLORIANO, A.C., 1930. *Catálogo del Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Teruel*, "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, XXXIV", pp. 317-352 y 380-408.
- FONT RIUS, J. M.^a, 1954. *Les villes de l'Espagne au Moyen Age. Histoire de leurs institutions administratives et judiciaires*, "Recueils de la Société Jean Bodin, VII, I", pp. 263-295.
1962. *El desarrollo general del derecho en los territorios de la Corona de Aragón (siglos XII-XIV)*, "VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, I", pp. 289-326.

EL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES MEDIEVALES ARAGONESAS

1968. *Comunidades*, "Diccionario de Historia de España, 1", p. 393.
- FUENTE, V. de la, 1880. *Las comunidades de Castilla y Aragón bajo el punto de vista geográfico*, "Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid, VIII, 3", pp. 5-28.
1881. *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*, 2 vols., Calatayud.
1885. *Las tres Comunidades de Aragón*, en "El régimen popular en Aragón", pp. 241-314.
- GARCIA DE VALDEAVELLANO, L., 1960. *Sobre los burgos y los burgueses en la España Medieval*, Madrid.
1970. *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al fin de la Edad Media*, Madrid.
- GARGALLO, A., 1981a. *Documentos del Archivo Municipal de Teruel*, tesis de licenciatura inédita, Dpto. de H.^a Medieval de Zaragoza.
- 1981b. *Aportación a la Historia del "Forum Turolii". El número de alcaldes en Teruel durante la Edad Media*, "Teruel, 66", pp. 267-276.
- GAUTIER-DALCHE, J., 1963. *Sepúlveda à la fin du Moyen Age: évolution d'une ville castillane de la Meseta*, "Le Moyen Age, LXIX", pp. 805-828.
- GIMENEZ SOLER, A., 1930. *La Edad Media en la Corona de Aragón*, Barcelona.
- GONZALEZ HERRERO, M., 1969. *El elemento popular en la constitución histórica de la ciudad y tierra de Segovia*, "Estudios Segovianos, XXI", pp. 5-58.
1971. *Segovia. Pueblo, ciudad y tierra. Horizonte histórico de una patria*, Segovia.
- GOROSCH, M., 1950. *El Fuero de Teruel*, Estocolmo.
- GRANJA, F. de la, 1962. *La Marca Superior en la crónica de al-Udrí*, "Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, VII", pp. 447-545.
- GUTIERREZ NIETO, J.I., 1977. *Semántica del término "comunidad" antes de 1500. Las asociaciones juramentadas de defensa*, "Hispania, 136", pp. 319-378.
- LACARRA, J. M.^a, 1981. *Las ciudades fronterizas en la España de los siglos XI y XII*, en "Colonización, parias, repoblación y otros estudios", pp. 95-110, Zaragoza.
- LALINDE ABADIA, J., 1970. *Las instituciones de la Corona de Aragón en el siglo XIV*, "VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, II, 2", pp. 9-52.
1976. *Los Fueros de Aragón*, Zaragoza.
1977. *Las instituciones de la Corona de Aragón en la crisis del siglo XIV*, "Cuadernos de Historia, 8", pp. 155-170.
- LEVI-PROVENÇAL, E., 1938. *La Péninsule Ibérique au Moyen Age*, Leiden.
- MARTIN BUENO, M., 1975. *Bilbilis. Estudio histórico arqueológico*, Zaragoza.

- MARTIN DUQUE, A., 1956. *Aragón y Navarra según el "Kitāb ar-rawd al-Miṣ-tār"*, "Argensola, VII", pp. 247-257.
- MARTINEZ, G., 1983. *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana*, Madrid.
- MARTINEZ ORTIZ, J., 1963-1965. *Algunos aspectos de Teruel y su tierra durante el siglo XIII, a través de los documentos de Jaime I el Conquistador*, "Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita, 16-18", pp. 309-316.
- MUÑOZ Y ROMERO, T., 1847. *Colección de fueros y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid (reed, en 1970).
- ORCASTEGUI, M.^a del C., 1979. *Notas sobre el molino hidráulico como instrumento de trabajo y dominación en el Aragón medieval (siglos XIII-XIV)*, "Aragón en la Edad Media, II", pp. 97-133.
- PASTOR DE TOGNERI, R., 1984. *Sobre la articulación de las formaciones económico-sociales: comunidades de aldea y señoríos en el norte de la Península Ibérica (siglos X-XIII)*, "Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo", pp. 92-115, Barcelona.
- RAMOS LOSCERTALES, J. M.^a, 1924. *Textos para el estudio del derecho aragonés en la Edad Media*, "Anuario de Historia del Derecho Español, I", pp. 397-416.
- RIBA, C., 1915. *Carta de población de la ciudad de Albarracín según el códice romanceado de Castiel existente en la Biblioteca Nacional*, Zaragoza.
- ROMANO, D., 1977. *Sobrejunterías de Aragón en 1279-1285*, "Homenaje a José María Lacarra, II", pp. 329-352.
- ROMERO, J.L., 1979. *La revolución burguesa en el mundo feudal*, México.
- SAEZ, C., 1974-1979. *Sepúlveda en la segunda mitad del siglo XV*, "Anuario de Estudios Medievales, 9", pp. 238-267.
- UBIETO, A., 1977. *Las sesmas de la Comunidad de Teruel*, "Teruel, 57-58", pp. 63-73.
1981. *La formación territorial. Historia de Aragón*, Zaragoza.
1983. *Divisiones administrativas*, Zaragoza.
- VENTURA CONEJERO, A., 1972. *Notas sobre el Teruel antiguo y medieval*, "Teruel, 47", pp. 83-99.
- ZURITA, J., vv.aa., *Anales de la Corona de Aragón* (edición de A. Canellas), Zaragoza.